



# Resolución Jefatural

## VISTOS:

El Informe N° 1032-2021-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG y el Informe Técnico N° D000009-2022-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG/YMC.

## CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles patrimoniales del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, por Decreto legislativo N° 1439, se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, dentro del marco de la gestión por resultados, en ese sentido, el numeral 9.1 establece que *"las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público son responsables de la programación y gestión del abastecimiento y la ejecución de las actividades del Sistema, de conformidad con la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento"* asimismo, el sub numeral 9.2.9 indica como una de las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público la de *"Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, **disposición**, registro y supervisión de los bienes"*.

Que, el numeral 22.3 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF/54.01, establece que *"Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado **la baja** de los mismos."*

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, la cual en su artículo 47, Baja de Bienes Patrimoniales, establece que la baja de un bien patrimonial es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se realiza de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de

Contabilidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 de fecha 12 de octubre de 2020, la Dirección General de Abastecimiento-DGA del MEF, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 49.1 del Artículo 49 Trámite de baja, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, corresponde a la OGA de la entidad emitir la resolución administrativa que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, de fecha 11 de abril de 2022, el Responsable de Control Patrimonial de la Sede Central del PNAEQW sustenta y recomienda la baja de setenta y un (71) bienes muebles por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, conforme a lo establecido en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01; modificada con la con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, resulta necesario aprobar la baja de setenta y uno (71) bienes, detallados en el ANEXO, que forma parte de la presente resolución, por un valor total neto de **S/ 946.78 (Novecientos cuarenta y seis y 78/100 soles)**. Los valores se han calculado al mes de marzo de 2022;

Que, el literal c) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece que son funciones de la Unidad de Administración, conducir y supervisar la gestión patrimonial de los bienes propios y de los que se encuentren bajo la administración del Programa, de conformidad con la normativa vigente y facultades delegadas; el literal n) señala que también deberá suscribir los actos administrativos en el marco de sus competencias y facultades delegadas; y el literal o) señala como función la de expedir las resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja de bienes muebles por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 – “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS;

Con el visto del Jefe de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR LA BAJA**, de setenta y uno (71) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW ubicados en la Unidad Territorial de Puno, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, cuya descripción y valorización se detallan en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor total neto de **S/ 946.78 (Novecientos cuarenta y seis y 78/100 soles)**, desagregados en las siguientes cuentas contables:

CUADRO RESUMEN					
CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	Valor Inicial	Depreciacion Acumulada AL 31.03.2022	VALOR NETO AL 31.03.2022	PESO (Kg.)
1503.020101 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1	24,797.70	24,796.70	1.00	11.45
1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	7	22,902.94	22,895.90	7.04	22.25
1503.020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	3,050.00	2,516.26	533.74	4.90
1503.020904 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	59	9,072.43	9,013.43	59.00	17.70
9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	3	346.00	0.00	346.00	3.20
<b>Total general</b>	<b>71</b>	<b>60,169.07</b>	<b>59,222.29</b>	<b>946.78</b>	<b>59.50</b>

**Artículo 2° . - AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales del PNAEQW –Sede Central, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el ANEXO de la presente resolución.

**Artículo 3° . - DISPONER**, que Control Patrimonial y la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración del PNAEQW, realice el registro de la baja, en el aplicativo SIGA-Módulo Patrimonio (MEF), dentro de los diez (10) días hábiles, de emitida la presente Resolución, según lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**Artículo 4° . - REMITIR**, copia de la presente resolución al Jefe de la Unidad Territorial de PUNO del PNAEQW, para que se encargue de la custodia de los bienes dados de baja, hasta su disposición final.

**Artículo 5° . - REMITIR**, copia de la presente resolución a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, y Control Patrimonial del PNAEQW – Sede Central, para las acciones pertinentes.

**Artículo 5° . - PUBLICAR**, la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO
FICHA DE DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

Table with 16 columns: Item N°, Código Patrimonial, Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico, Marca, Cuenta Contable, Valor Inicial, Depreciación Acumulada al 31.03.2022, Valor Neto al 31.03.2022 S/., Ubicación física del RAAE, Categoría (2), Subcategoría (2), Cantidad, Peso Neto Total (Kg), Peso Neto Total (t), Estado del RAAE (3), and Condición del RAAE (4). The table lists 35 items, all of which are 'CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL' with a value of 153.77 and a net value of 1.00.





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Entidad: PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA																
Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Inicial	Depreciación Acumulada al 31.03.2022	Valor Neto al 31.03.2022 S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)	
36	462213411349	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
37	462213411383	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
38	462213411385	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
39	462213411419	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
40	462213411420	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
41	462213411451	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
42	462213411452	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
43	462213411498	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
44	462213411499	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
45	462213411532	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
46	462213411536	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
47	462213411568	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
48	462213411569	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
49	462213411601	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
50	462213411602	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
51	462213411603	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
52	462213411604	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
53	462213411605	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
54	462213411636	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
55	462213411638	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
56	462213411640	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
57	462213411671	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
58	462213411672	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
59	462213411673	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	153.77	152.77	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
60	462252150209	ESTABILIZADOR DE 1200 VA	ORION	9105.0301	40	0	40.00	UT - PUNO	3	3.3	1	1.20	0.0012	Completo	Inoperativo	
61	462252150216	ESTABILIZADOR DE 1200 VA	FASE	9105.0301	80	0	80.00	UT - PUNO	3	3.3	1	1.70	0.0017	Completo	Inoperativo	
62	740805000374	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	4964.61	4963.61	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	1.50	0.0015	Completo	Inoperativo	
63	740826000031	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	TEMPUS	1503.020301	5529.78	5528.78	1.00	UT - PUNO	4	S/SC	1	0.45	0.00045	Completo	Inoperativo	
64	740895000116	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	45	44	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo	
65	740895000499	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	45	44	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo	
66	740895000116	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1993.51	1992.51	1.00	UT - PUNO	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo	
67	740895000491	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5162.52	5161.5	1.02	UT - PUNO	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo	
68	740895000498	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5162.52	5161.5	1.02	UT - PUNO	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo	
69	742223580046	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IM	KYOCERA	1503.020101	24797.7	24796.7	1.00	UT - PUNO	3	3.2	1	11.45	0.01145	Completo	Inoperativo	
70	952274980022	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD - DVD GRA	MAGNAVOX	1503.020303	3050	2516.26	533.74	UT - PUNO	4	S/SC	1	4.90	0.0049	Completo	Inoperativo	
71	952282870104	TELEFONO	YEALINK	9105.0301	226	0	226.00	UT - PUNO	3	3.3	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo	
<b>TOTALES</b>					<b>60,169.07</b>	<b>59,222.29</b>	<b>946.78</b>				<b>71</b>	<b>59.50</b>	<b>0.06</b>			

(1) Código Patrimonial de AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado de RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

**CUADRO RESUMEN**

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	Valor Inicial	Depreciacion Acumulada AL 31.03.2022	VALOR NETO AL 31.03.2022	PESO (Kg.)
1503.020101 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1	24,797.70	24,796.70	1.00	11.45
1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	7	22,902.94	22,895.90	7.04	22.25
1503.020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	3,050.00	2,516.26	533.74	4.90
1503.020904 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	59	9,072.43	9,013.43	59.00	17.70
9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	3	346.00	0.00	346.00	3.20
<b>Total general</b>	<b>71</b>	<b>60,169.07</b>	<b>59,222.29</b>	<b>946.78</b>	<b>59.50</b>